

Resolución N° 1850/19

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: **8/4/2019**

Nro. de Expediente: **2016-4245-98-000056**

Tema: **CONTRATACIONES**

Resumen: **Se modifica la Resolución N° 1009/19 de fecha 18 de febrero de 2019 estableciendo los cupos a los que corresponden las contrataciones de las ciudadanas como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1144 - O/18**

Montevideo, 8 de Abril de 2019.-

VISTO: la Resolución N° 1009/19 de fecha 18 de febrero de 2019 que contrató a 3 (tres) ciudadanas como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1144- O/18 para cubrir funciones de contrato para CONFECCIÓN DE VESTUARIO (2 cupos generales y 1 cupo afrodescendiente Ley N° 19.122) con destino a la Comedia Nacional;

RESULTANDO: 1°.) que en las bases se establecía dos cupos generales y un cupo para dar cumplimiento a la ley N° 19.122 para afrodescendientes y que como forma de dar cuenta del cumplimiento de la citada Ley la Unidad Selección y Carrera Funcional solicita se modifique la Resolución N° 1009/19 de fecha 18 de febrero de 2019 y se establezca a qué cupo corresponden las contrataciones;

2°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución N° 1009/19 de fecha 18 de febrero de 2019 estableciendo los cupos a los que corresponden las contrataciones de las ciudadanas como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1144 - O/18 para cubrir 3 (tres) funciones de contrato para CONFECCIÓN DE VESTUARIO (2 cupos generales y 1 cupo afrodescendiente Ley N° 19.122) con destino a la Comedia Nacional:

***2 Cupos Generales:**

Nombre	CI N°
MARÍA MARTÍNEZ	3163233
GABRIELA GIULIANTE	2768841

***1 Cupo Ley N° 19.122:**

Nombre	CI N°
--------	-------

PATRICIA OLIVERA	4805228
------------------	---------

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Cultura y de Recursos Financieros, a las Divisiones Administración de Personal y Promoción Cultural, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Comedia Nacional, y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

JUAN CANESSA, Intendente de Montevideo (I).-
FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-